MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca, 06 de noviembre de 2026

Señora Teniente Coronel
RUBY SNEIDER LÓPEZ ORJUELA
Gerente de Proyecto Regional 10

Asunto: **REEVALUACIÓN ECONÓMICA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÓA No. 216-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

A través del presente, el comité económico allega reevaluación de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Que, el día cinco (05) de noviembre de 2026, una vez terminados los tiempos para la presentación de observaciones al informe de evaluación, este comité se permite presentar el informe económico, así:

ORDEN DE ELEGIBILDIAD	OFERENTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S.	**CUMPLE**	**REQUERIDO POR POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Durante el término de traslado de la evaluación inicial, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S.,** con NIT. 901.044.822-5 fue requerido para subsanar posibles Precios Artificialmente Bajos - PAB, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

El oferente presentó la justificación de los posibles precios artificialmente bajos y tras analizar estos documentos, el comité evaluador económico presenta las siguientes conclusiones:

1. El presupuesto fue estructurado bajo los lineamientos de la *Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente*, demostrando que la propuesta no es temeraria. Por el contrario, es rentable gracias al modelo de economías de escala impulsado por contratos vigentes en SECOP II, lo que reduce costos operacionales y permite transferir esa eficiencia económica a la Entidad.

2. La oferta técnica garantiza de manera rigurosa el cumplimiento del 100 % de las especificaciones exigidas para los 127 ítems cotizados, respaldada por una cadena de suministro de 30 proveedores especializados, inventario propio con costos protegidos y un compromiso estricto con la normativa de calidad colombiana.

3. Cuenta con una infraestructura logística propia y una sólida trayectoria de 9 años de experiencia en Contratación Estatal, lo que asegura el despacho oportuno y a entera satisfacción de los bienes requeridos en los plazos estipulados.

4. El esquema financiero distribuye el beneficio de manera inteligente y segura según la rotación de los productos: un 30 % de utilidad en el 64 % del contrato (alta rotación), un 20 % en el 24 % (mediana rotación) y un margen controlado del 10 % en el 12 % restante (baja rotación y de mayor valor unitario), lo que sirvió como estrategia para optimizar el valor total de la oferta sin sacrificar su salud financiera.

5. Aclara en el documento lo siguiente:

   "De esta manera justificamos dentro del término y reiteramos DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA por parte de GRUPO EMPRESARIAL LCS no existe RIESGO alguno para no dar cumplimiento al contrato con entera satisfacción como lo han sido EL 100 % de nuestros contratos ejecutados."

En virtud de lo anterior, bajo la gravedad de juramento el oferente suscribe existe un riesgo nulo de incumplimiento, garantizando la ejecución del contrato con los mismos estándares que lo han caracterizado al 100 % de los contratos ejecutados por su empresa a lo largo de su trayectoria.

CONCLUSIÓN

La Entidad debe permitir que el oferente justifique los precios inusualmente bajo, si luego de este análisis se determina que la oferta es viable, podrá continuar en el proceso sin ser rechazada.

Dada las consideraciones anteriores, conforme al análisis, el comité económico evaluador requirió al proponente la correspondiente justificación en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, el requerido presentó la matriz sugerida, copia de contrato y factura.

En ese sentido, una revisada la información que el oferente soportó mediante documento firmado por el Representante Legal en el que justifica por escrito los motivos por el cual, oferta sus precios; de igual forma, este comité presume de la buena fe que la desagregación y justificación de los costos está acorde a la actividad económica de la empresa.

Finalmente, no toda diferencia de precios implica temeridad o artificio; por tanto, y conforme al análisis integral realizado se concluye que la oferta resulta técnica y económicamente viable y razonable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, por lo que se recomienda no rechazarla y continuar con el proceso.

De acuerdo a lo anterior,

La oferta presentada por el oferente **GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S., CUMPLE** con lo solicitado en los aspectos económicos y financieros.

Respetuosamente,



PS. DIANA XIMENA RAMOS GARZÓN
Comité económico evaluador